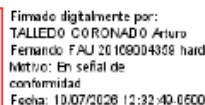


AÑO LXI LIMA 15 DE JULIO DE 2026 NÚMERO 129



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

**Resolución de Consejo Universitario N° 1027-2026-UNI**

Lima, 09 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0107413-2024 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en planilla única de remuneraciones entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.", y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014:

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI, y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad:

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad:

Que, asimismo, el inciso I) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el “celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos”.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., es una persona jurídica que se encuentra regulada por la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)", así como el Decreto Supremo N° 157-90-EF, norma que regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, dedicada a la intermediación

Página 1 de 3



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20108004338 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 09.07/2026 16:25:33-0600



Firmado digitalmente por:
TALIEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004338 hard
Método: En señal de
conformidad
Fecha: 10.07/2026 12:33:05-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1027-2026-UNI

Lima, 09 de julio de 2026

financiera, y otorga préstamos dinerarios en distintas modalidades, entre ellas, el producto denominado "Crédito Institucional", que encuentra dentro de los Créditos de Consumo y que consiste en la concesión de préstamos dinerarios en moneda nacional a los trabajadores nombrados activos, cesantes, y contratados del régimen CAS de las distintas Entidades que mantengan relación laboral de dependencia, con fianza solidaria igualmente de otro trabajador;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, emitió el Informe N° 077-REDR-2026-OCRI-UNI de fecha 10 de junio de 2026, mediante el cual brindó conformidad a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.";

Que, mediante Oficio N° 993-2026-OAJ-UNI de fecha 15 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, asimismo señaló "(...) de la revisión del proyecto de Convenio, no se evidencia ninguna observación de carácter legal (...)"; otorgando conformidad a la propuesta de proyecto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en planilla única de remuneraciones entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.";

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en planilla única de remuneraciones entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.", tiene por objeto social otorgar créditos personales bajo la modalidad de descuento en la Planilla Única de Remuneraciones, en moneda nacional, dirigido a los trabajadores nombrados y contratados bajo cualquier régimen con vínculo laboral con la Universidad Nacional de Ingeniería, que lo soliciten y que se encuentren en la capacidad de obtener crédito;

Que, en la sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario realizada el 26 de junio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en planilla única de remuneraciones entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.";

Que, en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026, el Consejo Universitario aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en planilla única de remuneraciones entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.", de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal o) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Motivo: FAU 20108004338 hard
documento
Fecha: 00/07/2026 16:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Motivo: FAU 20108004338 hard
conformidad
Fecha: 10/07/2026 12:33:31-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1027-2026-UNI

Lima, 09 de julio de 2026

Estando al Proveído N° 3293/AFTC Rect.26 del 22 de junio de 2026 del despacho del Rector; a lo aprobado en la sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 26 de junio de 2026; y a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026; y, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y o) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en planilla única de remuneraciones entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.".

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", y; en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI**